

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 822 de 1998, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Antecedentes de hecho:

Único.—El proceso ha sido promovido por el procurador señor Hoyos, en nombre y representación de “Renault Financiaciones, Sociedad Anónima”, frente a don Jorge A. Díaz Díaz.

Encontrándose el proceso en el trámite de ejecución, por la parte demandante se ha presentado escrito manifestando que renuncia formalmente a las acciones de ejecución del presente litigio, interesándose el archivo definitivo.

Fallo

1. Que debo absolver y absuelvo a la parte demandada en este proceso, don Jorge A. Díaz Díaz, de las pretensiones ejercitadas en la demanda de ejecución promovida por el procurador señor Hoyos, en nombre y representación de “Renault Financiaciones, Sociedad Anónima”.

2. Se declara finalizado este proceso.

3. Dada la naturaleza ejecutiva de la acción ejercitada, no procede hacer expresa condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jorge A. Díaz Díaz y don Jorge A. Adrián Díaz se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/6.253/12)